



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Primera Reunión Extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:05. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que el día 22 de mayo se firmó el convenio de uso de parcela ubicada en las calles Montevideo y Beruti de la ciudad de Bahía Blanca, donde está emplazada la Ionosonda. Informa que el día 23 de mayo se desarrolló el Hackathon aeroespacial, participó el Grupo Robótica. Informa que el día 28 de mayo se realizó el paro Docente FAGDUT y ADUT. Informa que el día 29 de mayo se realizó el Paro Docente y Nodocente FAGDUT, ADUT y APUTN. Informa que el día 29 de mayo se llevó a cabo la 84ª Colación de grados. Informa que el 1 de junio se desarrolló la Jornada “El emprendedorismo del Sudoeste Bonaerense”, participaron el decano y el Subsecretario de Vinculación Tecnológica. Informa que el día 2 de junio se conmemoró el 80 Aniversario de la República Italiana, participaron el Profesor Emerito Dr. Liberto Ercoli y el Profesor Mg. Lorenzo De Pasquale. Informa que los días 2 y 3 de junio se realizaron las elecciones de claustros UTN y DASUTEN. Informa que el día 3 de junio se realizó el paro Nodocente APUTN; y el 4 de junio el paro Docente y Nodocente FAGDUT, ADUT y APUTN. Informa que el día 5 de junio se realizó el acto por el 25 Aniversario de la Compañía MEGA. Informa que el día 8 de junio el Intendente de Tres Arroyos visitó la Plataforma Tecnológica UTN PIBB MBB - PLATEC.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

II- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donación de tierras efectuada por el municipio de Bahía Blanca.

La Comisión informa sobre lo dispuesto por la Ordenanza N° 22380 del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, mediante la cual se autoriza la transferencia, en favor de esta Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 229, Parcelas 5c y 12 de la Municipalidad de Bahía Blanca. La transferencia se realiza con el siguiente cargo: “los inmuebles objeto de la presente transferencia serán destinados a construir un edificio de 2400 m², para el funcionamiento de laboratorios, grupos de investigación y vinculación tecnológica, como así también para el funcionamiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y áreas de divulgación de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca”. El dominio es a título gratuito de los inmuebles mencionados. Esta Facultad Regional, está gestionando un programa para la obtención de fondos con el propósito de construir, en los inmuebles de referencia, un edificio de 2.400 m², para el funcionamiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Laboratorios, Grupos de Investigación, vinculación tecnológica y áreas de divulgación, cumpliendo con el objeto de la transferencia; y el edificio a construir tendrá características sustentables en cuanto a diseño, materiales e iluminación, impactando positivamente en el sector, ya que también mejoraría la circulación vehicular, proporcionando además iluminación y seguridad. La valuación fiscal de cada parcela queda establecida en el primero de pesos trescientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 370.944,00); en el segundo de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil noventa y cuatro (\$ 451.094,00); y el monto total de la donación asciende a la suma de pesos ochocientos veintidós mil treinta y ocho (\$ 822.038,00). Esta Comisión de Administración y Presupuesto considera procedente aceptar la donación de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 229, Parcelas 5c y 12 de la Municipalidad de Bahía Blanca, para ello se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma. Asimismo, la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, la transferencia en favor de esta Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 229, Parcelas 5c y 12 de la Municipalidad de Bahía Blanca. Art. 2º: Agradecer a la Municipalidad de Bahía Blanca y al Honorable Concejo Deliberante por este valioso aporte a la Facultad Regional, que permitirá el crecimiento en infraestructura en pos del cumplimiento de sus misiones y funciones. Art. 3º: Autorizar al Sr. Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, Ing. Alejandro STAFFA, a suscribir la escritura traslativa de dominio y/o toda otra documentación que resulte necesaria para la inscripción del inmueble a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 292/2026**.

Luego, el profesor Martín Gallego expuso un proyecto edilicio, presentado también por la profesora Patricia Mailuquet, de las cátedras Ingeniería Civil I y Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, de la carrera Ing. Civil. El proyecto contempla un edificio de más de 2100 m² por nivel, con estacionamiento, luminarias y accesos, destinado al funcionamiento de laboratorios, grupos de investigación, vinculación tecnológica, y aulas, en estructura vidriada de cuatro niveles, ubicado entre las calles Saavedra, Beruti y Montevideo.

Para paliar el déficit de infraestructura, la UTN ocupa actualmente un ala del edificio de Vialidad Nacional, ubicado en calle Montevideo 366, vecino a esta parcela que es patrimonio de la Facultad. Una parte del edificio de Vialidad está cedido en comodato a la Facultad, pero ese espacio en algún momento habrá que devolverlo. El objetivo es que las actividades que se desarrollan allí lo hagan en el futuro en las nuevas instalaciones. El lote es de 6800 metros cuadrados y también se contempla la mejora en la circulación del sector. Los demás terrenos de ese espacio, un sector que continúa siendo propiedad de la Administración de Bienes de Estado. Sobre esos terrenos también hay gestiones para que



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

finalmente pasen a la UTN. Si se concreta, tendríamos casi toda la manzana que está ubicada en Montevideo, Saavedra y Beruti. De hecho, en uno de esos terrenos, está instalada la ionosonda, que realiza estudios de la ionósfera, con un convenio con el Instituto de Vulcanografía de Roma y la Universidad Nacional de Tucumán. Ahora, también se está trabajando para integrar el triángulo, el sector donde se encontraba la ex villa Quilmes y donde está la chimenea de la excervecería, también allí es en donde están ubicados los dos terrenos que nos acaba de transferir la Municipalidad. Sobre el proyecto edilicio presentado, es difícil pronosticar una fecha de inicio de obra, por una cuestión presupuestaria. Hoy es imposible que podamos encarar ese proyecto con recursos propios. Se había conseguido hace dos años aplicar a un programa que se llamaba Construir Ciencia, donde se nos había dado el visto bueno respecto a que el proyecto era compatible con el programa. Sin embargo, no alcanzamos a que nos asignaran un presupuesto para eso y hoy sabemos que la obra pública está parada en casi todo el país. Pero seguiremos trabajando en tener todos los planos y aprobaciones listas para cuando se abra la posibilidad de un nuevo programa de financiamiento.

III- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Juicio académico al alumno Juan Bautista BRAVO – TUP.

La Comisión informa sobre los hechos de público conocimiento, que además de haber salido en los medios de información, también recibieron el repudio de la sociedad de la ciudad y de la comunidad universitaria, por el comportamiento público del estudiante de esta Casa de Altos Estudios, Sr. Jaun Bautista BRAVO, DNI: 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577. Los registros filmicos publicados en redes sociales y medios de comunicación digitales evidencian por parte del Sr. Jaun B. BRAVO la realización de actos de violencia y maltrato animal, seguidos de la muerte de un coipo, nutria criolla. Resulta evidente la intencionalidad y autoría del Sr. Jaun B. BRAVO de los hechos acaecidos en calle Paraguay al 500, que se conocieran el día sábado 6 de junio del corriente año y que dieran lugar a la actuación de oficio de la fiscalía. La conducta de Juan B. BRAVO resulta repudiable, impropia de un estudiante universitario, que ha causado la indignación de toda la comunidad en general y en particular de los y las estudiantes de la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

carrera; y tales hechos se encuentran reñidos con la ética, la conducta civilizada, amigable con los animales y por tanto pasible de sanción. Esta Facultad Regional adhiere con alto compromiso al desarrollo sostenible, promoviendo en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) particularmente con acciones de cuidado y bienestar de los animales para el logro de la meta de la Agenda 2030 de la Asamblea de las Naciones Unidas. Los hechos ocurridos se encuadran en lo establecido en el Reglamento de Disciplina para Alumnos, Ordenanza N° 613, Anexo II, Artículo 2 “Serán pasibles de sanciones, los alumnos que: inc. b) Muestren falta de honestidad intelectual, inc. c) Participen en actos que atenten contra la estabilidad constitucional o democrática, así como también contra la dignidad o ética universitaria”. y Artículo 3. Por medio de la Secretaría Legal y Técnica se procedió a la verificación de la situación planteada, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9 del Reglamento de disciplina para Alumnos, Ordenanza 613. El Artículo 10 del mismo Reglamento establece, “Recibida la denuncia sobre un hecho irregular presuntamente imputable a un Alumno, y cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Consejo Directivo dispondrá la iniciación de una información sumaria tendiente a establecer la veracidad de aquella. El Consejo Directivo podrá prescindir de esta información sumaria, cuando considere que estos hechos son públicos y notorios”. Asimismo, este Consejo Directivo considera que no se requiere de esta información sumaria previa, dado que los mismos son públicos y notorios. El Artículo 12 del Reglamento de Disciplina para Alumnos establece que se debe dar traslado al Alumno dentro de los 10 días hábiles, para que a su vez conteste dentro de los 10 días hábiles de notificado. De las actuaciones surge la conveniencia de la conformación de un Tribunal Académico, a los efectos de que determine la procedencia de la aplicación de una sanción disciplinaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 613, Reglamento de Disciplina para Alumnos, Anexo II, Artículos 2 y 3.

Luego de un intercambio de opiniones sobre la gravedad de los hechos, de las acciones a seguir, y sobre lo expresado en el proyecto de resolución, se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Hacer lugar a las actuaciones iniciadas por la Secretaría Legal y Técnica referentes a la situación de violencia y maltrato animal



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

que recaen sobre el estudiante Sr. BRAVO, Juan Bautista, DNI: 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577, mediante la cual solicita se realice Juicio Académico al mismo. Art. 2º: Dar traslado de las presentes actuaciones al Sr. BRAVO, Juan Bautista para que conteste las mismas. Art. 3º: Suspender preventivamente al Estudiante de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, Sr. BRAVO, Juan Bautista, DNI: 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, hasta tanto se sustancie el Juicio Académico que determine la sanción aplicable. Art. 4º: Solicitar para la próxima reunión Ordinaria, a los miembros del Consejo Directivo, las propuestas para la conformación de un Tribunal Académico, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 613, para entender en la situación planteada sobre el estudiante BRAVO, Juan Bautista. Art. 5º: Elevar la presente al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente. Art. 6º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado por unanimidad. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 293/2025.**

- - - Siendo la hora 19:25 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -